



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 04/22

## CLXXXVIII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó los días 1 y 2 de junio de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* del Paraguay (PPTP), la CLXXXVIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20 "Reuniones de los órganos decisorios del MERCOSUR por el sistema de videoconferencia", con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

### 1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, las delegaciones de Brasil y Uruguay presentaron las siguientes nuevas medidas:

- **Brasil:** Resolución GECEX N° 353/2022 de 23 de mayo de 2022.
- **Uruguay:** Resolución del Ministerio de Economía 6016 del 18 de mayo de 2022 por la cuál se deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 81, de 24 de marzo de 2020; N° 116, de 14 de abril de 2020; N° 220, de 12 de mayo de 2020; N° 221, de 12 de mayo de 2020; N° 222 de 12 de mayo de 2020; N° 667, de 13 de julio de 2020; N° 529, de 12 de junio de 2020; N° 1946, de 22

AA

RP

RP

MAR

de

de febrero de 2021; N° 3232, de 26 de julio de 2021 y N° 4917, de 29 de diciembre de 2021 y modificativas.

Asimismo, la delegación de Brasil informó que siete medidas quedaron sin efecto el 22 de mayo durante el periodo intersesional, las cuales se encuentran detalladas en la planilla consolidada.

Por su parte, las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas en el periodo intersesional.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXXVII Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluye todas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas, que consta como **Anexo VII**.

## **2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS**

### **2.1. CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”**

La CCM tomó nota de los resultados de la CCXV Reunión Ordinaria del CT N° 1 realizada entre los días 17 al 23 de mayo de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

### **2.2. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio”**

La CCM tomó nota de los resultados de la CXIII Reunión Ordinaria del CT N° 2 realizada entre los días 23 al 24 de mayo de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

### **2.3. CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”**

La CCM tomó nota de lo informado por las Coordinaciones del CT N° 3 respecto de la CXX Reunión Ordinaria realizada los días 17 y 19 de mayo de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Las delegaciones tomaron nota de lo instruido por el GMC en lo que respecta al proceso de revisión del Régimen de Origen del MERCOSUR (ROM) en su CXXII Reunión Ordinaria realizada los días 26 y 27 de abril. En concordancia con lo anterior, la CCM instruye al CT N° 3 a continuar con los trabajos de revisión del ROM, incluyendo los Requisitos Específicos de Origen (REO's), en donde se reflejarán los planteamientos sobre trato diferenciado, permaneciendo pendiente en el GMC la definición sobre su inclusión en el nuevo ROM.

La CCM tomó nota que la próxima reunión ordinaria del CT N° 3 será realizada los días 13 al 15 de junio.

AA

P

RP

MAR

✓

#### 2.4. CT N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR”

La CCM tomó nota de los resultados de la XXXVIII Reunión Ordinaria del CT N° 6 realizada los días 26 y 27 de mayo de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM recibió el Informe Técnico de Comercio Exterior del MERCOSUR 2021 elaborado por la SM/UTECEM el cual consta como **Anexo VIII**. En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a proceder a su publicación en la página web del MERCOSUR.

#### 2.5. CT N° 7 “Defensa del Consumidor”

La CCM tomó nota de los resultados de la CIV Reunión Ordinaria del CT N° 7 realizada el 23 de mayo de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM recibió el Compendio Normativo de Protección al Consumidor en el MERCOSUR elaborado por el CT N° 7 el cual consta como **Anexo IX**. En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a proceder a su publicación en la página web del MERCOSUR.

Por su parte, la PPTP informó los resultados de la reunión de Coordinadores Nacionales con el CT N° 7 para el tratamiento de los proyectos de Resolución “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento” y “Compromiso empresarial para la protección del consumidor en el entorno digital” cuya Ayuda Memoria consta como **Anexo X – RESERVADO**.

El tema continúa en agenda.

#### 2.6. CT N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países”

La CCM tomó nota de los resultados de la III Reunión Ordinaria del CT N° 8 realizada los días 26 y 27 de mayo de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC la “Transposición MERCOSUR-Colombia a la NCM 2021”, elaborada por la SM y revisada por el CT N° 8 (**Anexo IX - RESERVADO**).

#### 2.7. Evaluación de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2021 y Programas de Trabajo 2022 e Informe Cualitativo y Cuantitativo, de los órganos subordinados de la CCM

La CCM tomó nota del Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2022 del CT N° 1, CT N° 2, CT N° 6 y CT N° 7 (**Anexo XII**).

AAA

RP

RP

MAR

✓

Asimismo, la CCM tomó nota que el CT N° 1 registró los ajustes realizados a su Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2021 aprobado en la CLXXXV Reunión Ordinaria de la CCM (**Anexo XIII**).

### 3. CONSULTAS

#### 3.1. Nuevas Consultas

No fueron presentadas Nuevas Consultas.

#### 3.2. Consultas en Plenario

N°	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol	Arg	Bra	Argentina presentó Nota Técnica ( <b>RESERVADO</b> )
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2° de la Ley N° 4558/2011.	Uru/ Bra	Par	Pendiente
01/21	Decreto 1060/2020 del Poder Ejecutivo - Aplicación derechos de exportación NCM 4707.10.00	Uru	Arg	Pendiente
02/21	Dificultades de exportaciones industriales del Paraguay a la República Argentina.	Par	Arg	Pendiente
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Argentina presentó Nota Técnica ( <b>RESERVADO</b> )
04/21	Tasa consular a la luz del Artículo VIII del GATT de 1947.	Par	Uru	Pendiente
05/21	Nuevo requisito en la etiqueta de los productos cosméticos y afines.	Arg	Bra	Brasil presentó Nota Técnica ( <b>RESERVADO</b> )
01/22	Resolución conjunta 3/2022 RESFC-2022-3-APN-MAGYP "Fondo anticíclico agroalimentario" fideicomiso privado de apoyo financiero al trigo.	Uru	Arg	Argentina presentó Respuesta ( <b>RESERVADO</b> )
02/22	Dificultades para el acceso a divisas para los pagos a las importaciones	Par	Arg	Pendiente

Las Notas Técnicas y la Respuesta presentadas constan como **Anexo VI - RESERVADO**.

#### **4. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"**

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

##### **Pedidos en plenario**

- 4.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 15.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

- 4.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3.000.000 de unidades del producto "- - Pelotas de tenis" (NCM 9506.61.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Pelota de tenis homologada por la Federación Internacional de Tenis (ITF), destinada a la práctica deportiva de tenis de cancha, tenis de playa y actividades similares, para uso aficionado o profesional en entrenamientos, partidos, torneos y campeonatos.**

La delegación de Argentina reiteró la existencia de productor nacional, por lo que no puede aprobar la presente solicitud, conforme lo manifestado en la CLXXXVII Reunión Ordinaria de la CCM.

- 4.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 970.704 kilogramos del producto "Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Productos y preparaciones a base de compuestos orgánicos, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás." (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

- 4.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto "De aleaciones de aluminio" (NCM 7606.92.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial 1: Tabletts ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 70 y 84 HRL, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,10 - 0,38% de silicio, 0,25 - 0,50% de hierro, 0,05 - 0,19% de cobre, 0,07 - 0,61% de manganeso, 0,05 - 0,73% de magnesio, 0,05 - 0,25% de cinc y 0,02 - 0,13% de cromo.**

HA

D

RP

MAR

K

**Nota referencial 2: Tabletillas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 25 y 31 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,07 - 0,17% de silicio, 0,25 - 0,45% de hierro, 0,02 - 0,15% de cobre, 0,30 - 0,50% de manganeso, 0,00 - 0,15% de magnesio, 0,05 - 0,20% de cromo, 0,00 - 0,25% de cinc y 0,01 - 0,04% de titanio.**

**Nota referencial 3: Tabletillas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 22 y 28 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,00 - 0,40% de silicio, 0,00 - 0,70% de hierro, 0,03 - 0,10% de cobre, 0,05 - 0,40% de manganeso, 0,00 - 0,30% de cinc, 0,00 - 0,10% de titanio y 0,05 - 0,15% de cromo.**

El tema continúa en agenda.

- 4.5. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 400 unidades del producto "- De iones de litio" (NCM 8507.60.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay retiró el pedido de la agenda.

- 4.6. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 76.650 unidades del producto "Los demás" (NCM 3002.49.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Cultivos lácticos o starters.**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 55/22 (Anexo IV).

- 4.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 13 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3920.20.19), con vigencia hasta el 05 de enero de 2023 (inferior a 365 días).**

**Nota referencial: Film de propileno biaxialmente orientados de alta pureza, con ancho igual o superior a 56 mm e inferior o igual a 130 mm y grosor igual o superior a 12,7 µm e inferior o igual a 13,6 µm.**

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 56/22, en virtud de lo establecido en el último párrafo del Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19 (Anexo IV).

- 4.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 25.000.000 de unidades del producto "Lentes de contacto" (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Lentes de contacto de hidrogel, concebidas para corrección de miopía, hipermetropía o de astigmatismo.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

HA

AD

RP

MAR

K

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 57/22 (Anexo IV).

- 4.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.000 toneladas del producto "Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío" (NCM 7020.00.10), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 58/22 (Anexo IV).

- 4.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 120.000 unidades del producto "Motores" (NCM 8501.31.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Motores eléctricos de corriente continua para bicicletas eléctricas, de potencia no superior a 350 W.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 59/22 (Anexo IV).

- 4.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 5402.20.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título superior o igual a 1.000 decitex pero inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso superior o igual a 9 kg pero inferior o igual a 12 kg.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 60/22 (Anexo IV).

- 4.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 12.000 toneladas del producto "Obtenido por proceso de emulsión" (NCM 3904.10.20), con vigencia de 365 días.**

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 61/22, en virtud de lo establecido en el último párrafo del Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19 (Anexo IV).

- 4.13. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 40.000 kg. del producto "Los demás" (NCM 3911.90.29) con vigencia de 365 días.**  
**Nota referencial: Poli (oxi-1, 4-fenilenooxi-fenilenocarbonil-1,4-fenileno).**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 62/22 (Anexo IV).

- 4.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas bajo forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años, portadores de alergia a las proteínas de la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa y sacarosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 800 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3215.90.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3906.90.49), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

Respecto a la sugerencia de la delegación de Argentina, realizada en la CLXXXVII Reunión Ordinaria de la CCM, la delegación de Brasil manifestó que puede acompañar el cambio en la clasificación al ítem NCM 3824.99.89 y actualizó el formulario básico (**Anexo XIV**).

El tema continúa en agenda.

**4.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3907.29.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Éter isopentenilo de poli(oxietileno) (TPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

XX

P

RP

MAR

α

**4.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.590 toneladas del producto “- De polipropileno” (NCM 5503.40.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fibras de polipropileno discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, con punto de fusión entre 160° C y 165° C y elongación igual o superior a 220%.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.800.000 unidades del producto “- De metal” (NCM 8505.11.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de las tierras raras, para la generación de campo magnético de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.20. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto “Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos. - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso” (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 266.000 toneladas del producto “De almendra de palma” (NCM 1513.29.10), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

Respecto a la consulta de la delegación de Uruguay, realizada en la CLXXXVII Reunión Ordinaria de la CCM, la delegación de Brasil informó que el ítem NCM actualizado será 1513.29.19 a partir del 1 de julio de 2022.

El tema continúa en agenda.

XX

D

RP

MAR

✓

**4.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 209 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial 1: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, lactosa, proteína hidrolizada del suero de leche y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses, con restricción a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada de suero de leche, triglicéridos de cadena mediana, almidón de papa y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 6 meses, a base de proteína parcialmente hidrolizada de suero de leche, lactosa, maltodextrina, aceite de pescado y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 4: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo, acondicionadas en latas de 400 g, para mezcla en agua, destinadas a los recién nacidos pré-termino y/o de alto riesgo, a base de maltodextrina, proteínas de suero de leche, leche descremada, triglicéridos de cadena mediana (TCM) y aceites vegetales, conteniendo sales minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años de edad, portadoras de epilepsia farmacorresistente, con tenor de grasas superior a 65%, tenor de proteínas entre 5% y 10% y tenor de carbohidratos inferior a 5% con relación al valor energético total, a base de aceites vegetales, proteínas del suero de la leche, caseína y jarabe de glucosa, conteniendo ácidos grasos, fibras, minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

HH

D

RP

MAR

✓

El tema continúa en agenda.

**4.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 175 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 1 a 10 años de edad, portadoras de alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 12 toneladas de producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/o oral de niños de 1 a 8 años de edad, en dietas con restricción de fenilalanina, hiperproteicas, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, conteniendo tirosina, minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 toneladas de producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/o oral de niños a partir de 8 años de edad, en dietas con restricción de fenilalanina, hiperproteicas, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, conteniendo tirosina, minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 572 toneladas del producto "- - Negras" (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Tintas negras de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

HH

A

RP

MAR

x

El tema continúa en agenda.

**4.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 903 toneladas del producto " - - Las demás" (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Las demás tintas de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 600 toneladas del producto "Caseinato de sodio" (NCM 3501.90.11), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo, 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg.**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto "A base de mancozeb o maneb" (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

JK  
D  
RP  
MAR

✓

**4.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 12.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 9018.90.69), con vigencia de 180 días.**

**Nota referencial: Aparato portátil digital de brazo, para medición de presión arterial y pulsación, presentando: resultado de la medición por instrucción sonora o directamente en pantalla LED, entrada micro USB, tensión de alimentación continua y alternada y apagado manual o automático; acompañado por brazalete de inflado automático de 22 a 42 cm de circunferencia.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 127.575 toneladas del producto "- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados" (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto "- Carbón activado" (NCM 3802.10.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Carbones activados, en forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en depósitos de vehículos automóviles para la adsorción de vapores de combustibles.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.100.000 unidades del producto "- - Aparatos para la preparación de café o té" (NCM 8516.71.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Aparatos electrotérmicos de uso doméstico para la preparación instantánea de bebidas, en dosis individuales, a partir de capsulas o granos de café tostado.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Handwritten initials: "XX", "D", "RP".

Handwritten signature: "MAR".

Handwritten arrow pointing downwards.

**4.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 300.000 unidades del producto "- - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje" (NCM 9506.51.00), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas de producto "Los demás" (NCM 3907.29.90), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Éter metálico de poli(oxietileno) (HPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.38. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 120.000 toneladas del producto "Anhidro" (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La delegación de Argentina recordó la existencia de un pedido espejo aprobado mediante la Directiva CCM N° 47/22.

El tema continúa en agenda.

#### **Pedidos en carácter de urgencia**

**4.39. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 5.000 toneladas del producto "Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex - los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: -- de elastómeros." (NCM 5402.44.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Argentina retiró el pedido de la agenda.

XX

RP

MAR

✓

**4.40. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto "Isononanol" (NCM 2905.19.92), con vigencia de 365 días.**

En ocasión de la CLXXXVII Reunión Ordinaria, la CCM había aprobado la Directiva N° 43/22 por la mitad del cupo y la mitad del plazo.

Respecto al remanente, las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50.000 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial:** Chapas de aleaciones de aluminio, en bobinas, con tenores, en peso, de magnesio igual o superior a 0,8 % e igual o inferior a 1,3 %, de manganeso igual o superior a 0,8 % e igual o inferior a 1,5 %, de hierro igual o inferior a 0,8 %, de silicio igual o inferior a 0,6 %, de cobre igual o superior a 0,05 % e igual o inferior a 0,25 %, y de otros metales, en conjunto, igual o inferior a 0,60 %, y de espesor igual o inferior a 0,3 mm y de anchura igual o superior a 1.450 mm, con capa de lubricante en ambas caras.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.600 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial:** Chapas de aleaciones de aluminio rectangulares, chapadas en ambas caras, con espesor igual o superior a 1,00 mm e igual o inferior a 3,00 mm, anchura igual o superior a 500 mm e igual o inferior a 1500 mm, largo igual o superior a 750 mm e igual o inferior a 2550 mm, con tenores, en peso, de silicio igual o inferior a 0,40 %, de hierro igual o inferior a 0,4 %, de cobre igual o inferior a 0,1 %, de manganeso igual o inferior a 0,5 %, de zinc igual o inferior a 0,2 %, de titanio igual o inferior a 0,15 %, de manganeso igual o superior a 2,2 % e igual o inferior a 3,6 %, de cromo igual o superior a 0,15 % e igual o inferior a 0,35 %, con evacuación mínima de 80 Mpa, con resistencia igual o superior 190 Mpa e igual o inferior a 285 Mpa y con alargamiento mínimo de 7 %, utilizado en la fabricación de tanques de combustible.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including "HX", "RP", "MAR", and a blue checkmark.

El tema continúa en agenda.

**4.43. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.000 toneladas del producto "-Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V" (NCM 8544.60.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial 1: Cabo con conductor de aluminio, con sección de 2.000mm<sup>2</sup>, aislado con polietileno de alta densidad, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojete de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 345kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 362kV por tiempo indeterminado, con excentricidad máxima de 3%, bloqueado contra penetración longitudinal de agua y con capa extrudida del blindaje semiconductor del conductor en material termofijo.**

**Nota referencial 2: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con XLPE, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojete de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 345kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 362kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).**

**Nota referencial 3: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con XLPE, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojete de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 230kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 245kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.44. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 48 unidades del producto "Los demás.-" (NCM 3004.90.19), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Cerliponasa alfa (Brineura), solución para perfusión.**

Las delegaciones de Brasil y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

XX

Ⓟ

RP

MAR

✓

## Nuevos Pedidos

- 4.45. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.000 toneladas de producto "Tipo anatasa" (NCM 2823.00.10), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, grado fibra, con granulometría superior o igual a 0,24 micrones pero inferior o igual a 0,35 micrones y con pureza superior a 98%, propio para ser utilizado como opacificante/matizante de fibras y filamentos artificiales y sintéticos.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.46. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto "--Las demás manufacturas de fibras de carbono" (NCM 6815.13.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono epoxidada, presentados en formato rectangular y acondicionados en bobinas, utilizados en el proceso de fabricación de palas eólicas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.47. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 30.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 9018.90.69), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Aparatos para la medida de la presión arterial.**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.48. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 32 unidades del producto "Los demás" (NCM 3004.39.29), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Teduglutida.**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

XX

□

RP

MAR

X

## Pedidos de Revisión

- 4.49. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 210.000 unidades del producto "- - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje" (NCM 9506.51.00). (Aumento de cupo vigente. Directiva CCM N° 72/2021).**

La delegación de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 63/22 (Anexo IV).  
da.

- 4.50. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 16.000 toneladas do producto "Los demás" (NCM 5402.20.90).**

**Nota referencial: Hilados de multifilamento de alta tenacidad, de poliésteres, excepto hilados con título superior a 933 e inferior a 2.450 decitex. (Directiva CCM N° 101/2021).**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

## Pedidos de Renovación

- 4.51. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto "- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes" (NCM 3204.11.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 47/21)**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 64/22 (Anexo IV).

- 4.52. Pedido do Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200.000 unidades del producto "Las demás" (NCM 8516.80.90), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 83/21)**

**Nota Referencial: Resistencia de deshielo por radiación térmica con potencia inferior o igual a 260 W, tensión de operación de 127 V o de 220 V, con una o más zonas de densidad de potencia y aislamiento eléctrico en MgO (óxido de magnesio), con hasta dos fusibles del tipo térmico conteniendo red eléctrica y conectores, de los tipos utilizados para refrigeradores de uso doméstico.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

AAA  
P  
RP  
MR  
X

**4.53. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 100 toneladas del producto “- Conos de Lúpulo” (NCM 1210.20.10), con vigencia por 365 días. (Con Directiva CCM N° 86/21 con vigencia hasta el 09/10/22).**

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

## **5. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS**

### **5.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento**

La CCM tomó nota de los resultados de la VI reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), realizada el 27 de mayo de 2022, por el sistema de videoconferencia.

Las Delegaciones se comprometieron a analizar internamente el documento que contiene el listado de los permisos disponibles en la plataforma, que fue remitido por la SM/STIC y que se encuentra como anexo al Ayuda Memoria.

La SM/STIC informó que se encuentra en condiciones de habilitar el acceso de sólo lectura al visor de solicitudes en versión piloto del módulo con datos reales e informará a los usuarios al momento de la habilitación, prevista para ser concluida a la brevedad.

La CCM estuvo de acuerdo en continuar avanzando con la carga de solicitudes reales en curso por parte de la SM, en el módulo en su versión de producción, para comprobar el correcto funcionamiento del procedimiento. Una vez superada esa etapa, los puntos focales estarán habilitados a cargar los casos nuevos, como fue acordado con anterioridad.

La Ayuda Memoria consta como **Anexo XV – RESERVADO.**

El tema continúa en agenda.

Handwritten notes and signatures on the left margin:  
- A checkmark at the top.  
- The initials "RP" with a circled "P" next to it.  
- The word "MAR" written in large, bold letters and underlined.  
- A checkmark at the bottom.

## 5.2. Actualización del SACME

La PPTP informó que convocará una reunión de puntos focales del Sistema de Administración y distribución de Cuotas otorgadas al MERCOSUR por terceros países o grupo de países (SACME) para el mes de junio a fin de que se analice el borrador del manual de usuario en V2 del Módulo de Visualización de los Certificados emitidos por el SACME elaborado por la SM/STIC y eleve sus consideraciones a la CCM.

El tema continúa en agenda.

## 5.3. Módulo de Consultas

La CCM fue informada que la SM/SND se encuentra realizando la revisión integral de los documentos oficiales relacionados a las Consultas CCM del año 2001.

El tema continúa en agenda.

## 6. OTROS

### 6.1. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo - XVI - RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 109**), el cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

### 6.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

Las delegaciones informaron que no se han realizado notificaciones a la SM.

### 6.3. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM constan en los numerales 1, 2.4, 2.5 y 5.1

## PRÓXIMA REUNIÓN

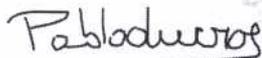
La próxima reunión extraordinaria de la CCM será realizada tentativamente el 12 de julio del corriente año.

## ANEXOS

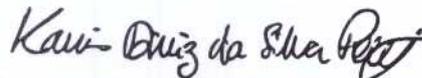
Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	Directivas
<b>Anexo V</b>	Nuevas Consultas – no se presentaron
<b>Anexo VI</b>	<b>RESERVADO</b> Consultas en Plenario – Notas Técnicas y

- Anexo VII** Respuesta  
Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional
- Anexo VIII** Informe Técnico de Comercio Exterior del MERCOSUR 2021
- Anexo IX** Compendio Normativo de Protección al Consumidor en el MERCOSUR
- Anexo X** **RESERVADO** - Ayuda Memoria I Reunión Coordinadores Nacionales CCM - CT N° 7
- Anexo XI** **RESERVADO** - Transposición MERCOSUR - Colombia a la NCM 202"
- Anexo XII** Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2022 del CT N° 1, CT N° 2, CT N° 6 y CT N° 7
- Anexo XIII** Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2021 – CT N° 1
- Anexo XIV** Formulario Básico NCM 3824.99.89 - Brasil
- Anexo XV** **RESERVADO** - Ayuda Memoria VI reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM)
- Anexo XVI** **RESERVADO** – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 109) - lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - SM



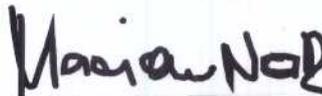
Por la delegación de Argentina  
Pablo Ducros



Por la delegación de Brasil  
Kassius Diniz da Silva Pontes



Por la delegación de Paraguay  
José Giret Soto



Por la delegación de Uruguay  
Luciana Nader



Por la delegación de Bolivia  
Jenny Encinas